



Montevideo, 2 de junio de 2008

## COMUNICACION N° 2008/100

**Ref: Instituciones de intermediación financiera con cuentas corrientes en el Banco Central del Uruguay sin línea de crédito– Giros de fondos realizados hacia el exterior.**

Se comunica a las instituciones de intermediación financiera con cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el Banco Central del Uruguay sin línea de crédito dispuesta por el artículo 49 de la Recopilación de Normas de Operaciones, que a los efectos del retiro de fondos establecido en el literal b) del artículo 44, se adopta la siguiente resolución:

1. A partir del 26 de mayo 2008, se encuentra en producción la aplicación en el Sistema Agata para efectuar las operaciones de débito por giros o transferencias al exterior desde las cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el Banco Central del Uruguay.
2. Con posterioridad al 16 de junio de 2008, se admitirá únicamente que dichas transacciones sean realizadas a través de la mencionada plataforma tecnológica.

Se solicita a todas las instituciones tomar los resguardos correspondientes a fin de evitar eventuales inconvenientes.

**Cr. Pablo Oroño**

Gerente de Área – Sistema de Pagos